

(NUMERO 3278.—SU PRECIO 10 CUARTOS.)

DIARIO MERCANTIL DE CADIZ,

DEL VIERNES 22 DE JULIO DE 1825.

*SANTA MARIA MAGDALENA, ABOGADA CONTRA
la peste.= Misa.*

El Jubileo de las 40 horas está en la iglesia del Carmen.

AFECCIONES ASTRONOMICAS DE HOY.

Sale el sol á las 4 h. y 52', y se oculta á las 7 h. y 8'

AFECCIONES METEOROLOGICAS DE ANTES DE AYER

<i>Épocas del día.</i>	<i>Barómetro.</i>	<i>Termóm.</i>	<i>Vientos.</i>	<i>Atmósfera.</i>
A las 9 de la mañana.	29, 9, 48.	75. 0	E.	Claro.
A las 12 del día.....	29, 9, 42.	77. 0	Id.	Idem.
A las 6 de la tarde...	29, 9, 10.	77. 5	Id.	Idem.

MAREAS EN ESTA BAHIA.

1.^a Altamar á las 6 h. 15' mañ. 2.^a Altamar á las 6 h. 51' tard.
1.^a Bajamar á las 12 h. 35' tard.

EDICTO.—D. Ramon Valladolid, caballero de la Real orden de Carlos III, Comisionado regio especial, intendente interino de Rentas, subdelegado de Correos, coronel ayudante mayor general de la division Realista gaditana é intendente interino de policia de esta Provincia.

Siendo la conservacion del orden publico y de la seguridad general el principal objeto de la policia, es indispensable para que esta cumpla con los deberes de su instituto, que la autoridad tenga una noticia exacta del numero y clase de personas que estan confiadas á su vigilancia: solo asi podrá dispensar con acierto la proteccion á que tienen derecho los habitantes pacificos, frustrar las asechanzas de los malvados y las maquinaciones de los perturbadores, y precaver oportunamente los delitos que debe ser el estudio principal de toda autoridad bien ordenada: por tanto, teniendo á la vista las Reales órdenes y lo prescrito anteriormente en diferentes autos de buen gobierno he dispuesto lo siguiente.

Art. 1.º Toda persona cabeza de casa, inclusa la de las comunidades religiosas, presentará á la policía en el preciso término de 15 días contados desde el de la fecha, una nota exacta de los individuos de que se componga su familia, con espresion de su edad, estado, ocupacion y ejercicio, y del barrio, calle y número de la casa que habita; en la inteligencia que esta exactitud de los que cumplan, arrojara por sí la negligencia de los transgresores.

Art. 2.º Despues de dada esta primera noticia, será obligacion de los mismos cabezas de familia, avisar puntualmente á la Policía las altas y bajas que por nacimiento, muerte, ausencia ú otro motivo pueden sobrevenir en cada una, así como de toda mudanza de casa, en el mismo dia que se verifique.

Art. 3.º Los dueños de fondas, posadas y casas de huéspedes, ademas de lo mandado en los artículos precedentes, darán diariamente noticia de las personas que reciban en sus casas ó salieren de ellas.

Art. 4.º Los particulares y prelados, que por amistad ú otros motivos hospeden forasteros en su casa, están obligados á avisarlo á la policía dentro del dia, con arreglo á lo mandado en el art. 2.º

Art. 5.º A fin de que estas providencias, tomadas para seguridad de los vecinos, les causen la menor incomodidad posible, se colocará en el patio de la casa secretaria de la policía un arca ó buzón con este rótulo: *avisos del vecindario*, en donde á toda hora podrán ponerse los que se exigen por este edicto.

Art. 6.º Las personas que faltaren á lo mandado en los artículos precedentes, pagarán una multa de diez ducados, y ademas serán responsables de la conducta de todos los que alojasen en sus casas indebidamente.

Art. 7.º Lo mandado por este edicto es estensivo á todos los pueblos de esta Provincia, quedando encargados los respectivos gefes de policía en ellos de fijar el término que crean conveniente para la ejecución de lo prevenido en el art. 1.º

Art. 8.º Los Sres. comisarios de Cuartel, cabos y celadores de policía quedan encargados de la puntual observancia de estas providencias, y de comprobar, pasado el tiempo prescrito, si lo mandado en el art. 1.º ha tenido el debido cumplimiento. Cadiz 8 de Julio de 1825.—*Ramon Valladolid*.—*Mariano Fernández de Cossio*, secretario

Estracto de la lista del Lloyd del día 3 de Junio último:

Charleston 23 de Abril.—“El *Rita*, capitán Lees, de Cartagena para Liverpool, que fué declarado inutil, ha sido vendido con su carga.”

El *Aguila*, capitán Henderson, habló el 4 último á los 32º lat. y 58º long., yendo á cruzar á la costa de España, con el *Funchall*, que ha llegado á Clyde.

Gravesend 1.º de Junio.=Llegó de Sevilla *Rebecca*, capitán Scott.

Deal 2.=De idem *Aid*, capitán Teasdale, y de Denia *Nimble*, capitán Wrightson.

Aguas de Dover 1.º=De la Habana *Ellen*, capitán Sherman.

Aguas de Weymouth 2.=De Cadiz *Earl of Mar*, cap. Swathie.

Liverpool 1.º=De Puerto-Cabello *Hemer*, capitán Hughes, y de Campeche *Frances*, capitán Walker.

Gotemburgo 18 de Mayo.=De Torrevieja *Caledonia*, capitán Paterson.

Amberes 31.=De Matanzas *Niger*, capitán Luce.

Nantes.=De la Habana *Gustave*, capitán Heraud, y de Cuba *Cayennaise*, capitán Dujong.

Burdeos 26.=De la Habana *Amelie*, capitán Paweis.

Marselia 23.=De Buenos Ayres *Astree*, capitán Rause, y de la Habana *Eclipse*, capitán Negre.

Idem de la del 7.

Una grande fragata española, de 8 cañones, de Cadiz para la Habana, con un cargamento considerable, apresada en las aguas de Matanzas por una balandra corsario, llegó a Puerto Cabello dos dias antes del 23 de Abril.

Nueva Yorck 7 de Mayo.=El *General Brown*, capitán Copeland, de este puerto, procedente de Cadiz, fué apresado en la costa del Perú por tener abordo propiedad española.

Bahia 15 de Abril.=Se han recibido esta mañana de Fernambuco noticias de que el *Metamorphose*, de este puerto para Gibraltar, entró en Itamarica, ácia el Norte de aquel puerto, haciendo agua de resultas de un tiempo que sufrió tres dias despues de haber salido.

Gravesend 3 de Junio.=Llegó de Sevilla *Aid*, capitán Teasdale, y de Cadiz *Lark*, capitán Orfeur.

Idem 5.=De id. *Earl of Mar*, capitán Swathie.

Idem 6.=De Malaga *Swallow*, capitán M'Kane, y de Jabea *Nimble*, capitán Wrightson.

Deal 4.=De Cadiz *General Murray*, capitán Clark.

Cuxhaven 31 de Mayo.=De la Habana *Havannah Packet*, capitán Coulson.

Havre 30=De Campeche *Mercure*, capitán Buquet.

Nantes 28.—De Santiago de Cuba *Jules*, capitán Devarieux.

Marsella 23.=De Matanzas *Flight*, capitán Storer.

Londres 29 de Junio.

Se han hecho pocos negocios en los fondos ingleses. Los consolidados están a 91 $\frac{3}{8}$ $\frac{1}{2}$; empréstito de Méjico, 2 $\frac{1}{2}$ descuento; empréstito griego, 11 $\frac{1}{2}$ descuento; bonos de Colombla, 88 $\frac{1}{4}$; tres por ciento franceses, 76 $\frac{1}{4}$.

Idem 30.

Fondos públicos.—Tres por ciento consolidados, 91 3/8 1/2; bonos de España, 2 1/4; de Colombia, 88; de Méjico, 76 1/2; descuento del empréstito de Méjico, 2 1/8.

Escriben de Portsmouth, con fecha del 28: Lord Cochrane ha salido esta mañana á las 7 para Londres. Una hora despues de su salida llegó de Tunbridge-Welles Lady Cochrane, y sabiendo que su marido habia salido para Londres, lo siguió inmediatamente.

Por los periodicos de Bogotà sabemos que la escuadra chilena, yendo de Valparaiso al Perú, encontró á la escuadra española; pero que no se atrevió á atacarla. La fragata chilena *el Pacifico* ha transportado á Lima tres oficiales peruanos, hechos prisioneros en el alto Perú, á quienes habia puesto en libertad el general Olañeta.

Las cartas de Alvarado dicen que la isla de Sacrificios, situada cerca de Veracruz, habia sido tomada por las tropas realistas, y parece que la habian vuelto á tomar los mejicanos.

Idem 1.º de Julio.

Fondos públicos.—Tres por ciento consolidados, 91 3/8; bonos de España, 22; de Colombia, 88; de Méjico, 76 1/2; descuento del empréstito de Méjico, 2 1/2. Se han hecho pocos negocios tanto en los fondos ingleses como en los extranjeros.

Los paquetes *Lord Sidmouth* y *el Eclipse* han salido de Falmouth, el primero el Lunes, y el segundo el Martes, con pliegos para el Brasil.

Un periódico de Baltimore, de fecha 28 de Mayo, contiene noticias de Chile, que aun no son posteriores á las últimas recibidas de aquel pais. Parece que habia habido allí grandes alborotos. Las personas presas por haber intentado asesinar á dos diputados habian, segun se dice, denunciado á muchos funcionarios como incitadores de la conjuracion, y que estos habian sido igualmente presos. El llamado congreso estaba deliberando sobre la cuestión de saber si debia disolverse y nombrar un dictador por un tiempo limitado hasta que se pudiese elegir un nuevo congreso.

Idem 2.

Los consolidados han estado toda la mañana á 91 3/8 1/2.

Paris 4 de Julio.

Un periodico dice que se han dado órdenes para que sean juzgados por un consejo de guerra dos tenientes de navio, que mandaban dos goletas del estado, y que en el mar de las Antillas se dejaron visitar por corsarios colombianos.

Barcelona 8 de Julio.

Cambios.—Londres, 38.—Paris, 15 65 á 75 centesimos á varias fechas.—Marsella, 15 70 centesimos á id.—Madrid, 1/2 á 3/4 p 0 daño corto y á 8 dias vista.—Valencia, 1 á 1 1/2 p 0 id. id.—Cadiz, 1 1/4 p 0

id. corto.=Reus al par y $\frac{7}{8}$ p. 8. daño.=Tarragona, id.

Gibraltar 18. de Julio.

El dia 16 ha entrado en este puerto el navío de guerra holandés *Almirante Wolterberk*, comandante De Lange, de Mahon y aguas de Argel en 19 dias.=Han sido despachados para salir el bergantin brasiliense *Amizade*, capitan T. J. de Lemor, para Marañon, con vino, hierro, manufacturas, aguardiente &c.; la goleta americana *Estados-Unidos*, capitan T. S. Murphy, para Alvarado, con vino, aguardiente, papel &c.; el bergantin brasiliense *Junior* (a) *General Sampayo*, capitan J. P. X. Pereira, para Parà, con manufacturas, sal, jamones &c., y el bergantin ingles *Mary*, capitan T. Costa, para Feraambuco, con vino, aguardiente, aceyte, pasas &c.

Cambios.=Londres, $51\frac{3}{4}$ papel.=Paris, 5 28 id.=Marsella, 5 32 id.=Génova, 126 à 127.=Madrid 8 d. v., $1\frac{1}{2}$ p. 8. descuento.=Cádiz id., 2 à $2\frac{1}{4}$ id. id.=Málaga id., 2 à $2\frac{1}{2}$ id. id.=Sevilla id., 2 id. id.=Alicante id., 2 id. id.=Valencia id., 2 à $2\frac{1}{2}$ id. id.=Barcelona id., $1\frac{1}{2}$ id. id.=Premio sobre los duros columnarios, $4\frac{3}{4}$ p. 8. y buscados.

Real orden de 22 de Junio para que los derechos de aduanas se satisfagan en oro ò plata.

Noticioso el Rey N. S. de que los derechos de introduccion y estraccion de géneros, frutos y efectos por las aduanas, se satisfacen en moneda de calderilla, con notorios quebrantos è inconvenientes que ocasiona en el giro mercantil su recuento, trasporte y difícil costoso cambio, por no admitirse en el de letras, se ha servido S. M. resolver en Real orden que con fecha 22 de Junio último se ha comunicado á la Direccion por el Escmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de Hacienda, que los pagos de dichos derechos se ejecuten en moneda de plata ú oro, pues que la calderilla solamente debe admitirse en la parte señalada por ley, con respecto á los contribuyentes del interior, y no de los deudores de derechos de aduanas.

CONSULADO.=Aviso al Comercio.

El Sr. Consul general de Francia en esta plaza con fecha de hoy remite à este Real tribunal de comercio copia del oficio que con la de 30 del mes próximo pasado le han dirigido los Sres. Intendentes de Sanidad pública de Marsella, y que traducido literalmente dice asi:—Mr. Banon, capitan del bergantin francés *las Cinco hermanas*, llegado de Alejandria el 28 del corriente, ha declarado haber desembarcado el 12 de Marzo último en el hospital de dicho puerto un marinero enfermo de peste, el cual, segun certificado dado por el Sr. Cónsul de Francia en aquella residencia, se hallaba en

plena convalecencia en la época de la salida del buque. Tambien ha declarado el capitán habersele muerto en la mar un marinero á los cinco días de enfermedad, que él sospechó fuese peste, y segun la relacion circunstanciada que hizo de los síntomas de ella nuestros médicos son del mismo parecer.—El bergantin francés *la Feliz Sabina*, que salió igualmente de Alejandria el 29 de Mayo, llegó ayer á Ponséque, y el que lo manda en la actualidad ha declarado que durante su viage el capitán Audibert, que lo mandaba antes, el teniente y dos grumetes habian muerto sucesivamente de la peste, y que uno de sus marineros estaba en la actualidad enfermo con síntomas del contagio.—Así que fueron instruidos de estos funestos acontecimientos los miembros de esta intendencia se reunieron inmediatamente, y se apresuraron á mandar se tomasen todas las medidas que tan graves circunstancias exigian.—Los referidos dos buques han sido colocados, desde su llegada, en el punto mas retirado del puerto de Ponséque, donde estan rigorosamente observados por guardias situadas en tierra y por dos barcos estacionados á poca distancia, á fin de evitar toda comunicacion, y para que esten completamente aislados todos los buques con patente limpia, que se hallaban en Ponséque, han sido enviados al puerto llamado Dieu-donné; por consiguiente se ha prohibido vayan á aquel puerto y al de Ratnoneau cualesquiera personas á no ser de las llamadas por sus empleos.—El marinero enfermo del bergantin *la Feliz Sabina*, ha sido desembarcado hoy en el Lazareto con todas las precauciones usadas en iguales casos, á fin de que sea asistido como lo requiere su situacion.—Esta Intendencia se ha declarado en sesion permanente para poder dar inmediatamente las disposiciones ulteriores que exigieren las circunstancias.—Nos apresuramos á participar á V. estos desagradables pormenores, y esperamos que las medidas que hemos adoptado, no podían ménos de inspirar á V. la mayor seguridad respecto á un acontecimiento, que Dios mediante no tendrá resulta alguna.—Y por disposicion del mismo Consulado se hace notorio al comercio para los fines que le convengan, Cadiz 21 de Julio de 1825.—Prudencio Hernandez Santa Cruz, secretario.

AVISOS.

En la calle de los Blancos, num. 144, se admiten huéspedes con asistencia ó sin ella.

Quien se hubiere hallado una sobre caja de oro de reloj de faltriquera que se perdió en la tarde del 20 del corriente, á la oracion, en la Alameda, se servirá entregarla en la imprenta de este periodico, donde se le dará su correspondiente hallazgo.

PRECIOS CORRIENTES EN ESTA PLAZA EL DIA 21 DE JULIO DE 1825

COMESTIBLES Y OTROS EFECTOS.

Frutos ultramarinos.

Azucar de la Habana, arroba	
Rpta. en tierra 28 y 34 á 30 y 36	
Blanca id. sola. , , , , , 34 á 38	
Terciada idem. , , , , , 25 á 28	
Azucar en depósito. . 00 y 00 á 00 y 00	
Id. de Manila en tierra, rpt. , , 20 á 30	
Anil flor de Guatem. lib. rpt. 28 á 30	
Sobre. , , , , , , , 25 á 27	
Corte. , , , , , , , 22 á 24	
Flor de Caracas. , , , , , 32 á 34	
Sobre. , , , , , , , 00 á 00	
Corte. , , , , , , , 00 á 00	
Algodon de Caracas. ql. ps. , , 00 á 40	
Lima de 1.a y 2.a á , , , 26 á 36	
Bilamo del Perú, lib. rpt. , 11 á 12	
Copal lib. rvn. , , , , , 05 á 07	
Cacao Caracas, f. de 110 lb. ps. 58 á 65	
Guayaquil. , , , , , 17 á 18	
Cascarilla de Guanuco, lib. rpt. 10 á 12	
Guamañes , , , , , , , 02 á 04	
Calisalla en suerte, , , , 16 á 17	
Colorada , , , , , , , 08 á 12	
Loja. , , , , , , , 14 á 18	
Pinra rvn. , , , , , , , 03 á 04	
Café ql. ps. fs. , , , , , , 16 á 17	
Id. en dep. , , , , , , , 00 á 14	
Carey libra rvn. , , , , , , 160 á 240	
Cobre del Perú, el ql. ps. , , 29 á 31	
De Veracruz en rosetas, , , 00 á 00	
Cueros de B.-A., lb. en t. ctos. 00 á 33	
De la Habana, idem , , , 00 á 26	
Esano, el quintal ps. , , , , , 00 á 20	
Grana corete. arroba duc. , , , , , 100 á 108	
Id. zacatillos y blancos sups. , , , , , 28 á 34	
Granilla. , , , , , , , 28 á 34	
Lana de Vicuña lb. rvn. , , 00 á 21	
Idem de idem de Lima lib. rpt. 00 á 00	
Lana de Buenos-Ayres arroba	
ps. , , , , , , , 47 á 05	
De Guanuco libra rvn. , , 8 á 10	
Polvo de Grana, arrob. ps. , , 12 á 14	
Pimienta de Tabasco, lb. ctos. 00 á 24	
Pimienta fina, libra rvn. , , , 4 á 4½	
Palo Campeche ql. rpt. abord. 25 á 26	
Brasilete, ps. , , , , , 00 á 15	
Moraleta. , , , , , , , 00 á 00	
Zuelas curadas lib. ctos. , , , , , 00 á 00	
Vainilla sups. corriete infe-	
riores, el mill. ps. , , , , , 00 á 00	
Jalapa sana el quintal , , , , , 00 á 00	
Zarza Honduras arb. pfs. , , , 00 á 14	
De la Costa , , , , , , , 00 á 00	

Aceite del Reyno, ar. abordo rvn. 43 á 44	
Acero de Vizcaya, quintal ps. 12 á 11	
de Trieste en depósito, , , 00 á 10	
de id. en tierra, , , , , 16 á 17	
Alquitran de la A. S. b. ab. pfs. 00 á 00	
Id. de Suecia , , , , , , , 00 á 6	
Arroz arroba abordo rvn. , , , 25 á 30	
Id. de la Carolina ql. en tierra pfs á 5½	
Azafran, libr. en tierra rvn. , , 90 á 100	
Azogue, ql. pfs. , , , , , , 00	
Almend. de Mallorca ql. ps. abo. 00 á 13	
Alicante en tierra. , , , , , , 00 á 15	
Bacalao nuevo de Terranova,	
abordo, qql. rvn. , , 9½ á 10½	
Brea de Suecia, barril ps. fs. . 7 á 7½	
Caoba, codo de Burgos, ps. , , 00 á 22	
Cedro, id. , , , , , , , 8 á 10	
Canela de Holanda de 1.a	
lb. en tierra rpt. , , , 29 á 30	
En depósito de 1.a , , , 00 á 25	
De China rvn. , , , , , 28	
Clavos de comer, libra rs. vn. 20	
Cáñamo de Reino, quintal, ps. 00 á 00	
Carne de Vaca de N. A. bar. ab. 00 á 08	
Cebada del reino , id. , , 24 á 28	
Duelas de Hamburgo. cada	
1200 en tierra, ps. fs. , , 450	
Id. del N. de A., idem idem 100	
Fierro planchuela de Vizcaya	
ql. abordo. , , , , , 46 á 48	
Frijoles del Reyno, ar. ab rvn. 17 á 19	
Garbanzos del reino, fanega rn. 78 á 130	
Habas tarragonas, fan. ab. rvn. 38 á 40	
Cochineras á bordo , , , 46 á 48	
Harina de Castilla abordo , , , á 8	
Idem del N. A. en tierra Id. 00 á 00	
Hoja de lata caja ps. fs. , , , 16 á 20	
Maiz, fanega abordo rvn. . 00 á 48	
Manteca de puerco en cuñetes	
abordo lib. rvn. , , , , ,	
Manteca de vacas de Dublin,	
lib. abordo rvn. , , , , , 00	
Waterfor, nueva, qtos. , , , 00	
Carlou, idem ctos en tierra 00	
Holanda id. en tier. a qtos. 36 á 38	
Hamburgo vieja en tierra. 30	
Cork , , , , , , , 00	
Francesa nueva en tierra qtos. 00	
Queso de Flandes ql. en tierra ps. 15	
Dicho plato , , , , , , , 00	
Sal despec. para el extranjero rvn 90	
Tabla de pino de Suecia. 120 ps. 75	
Vino de Flandes en	

Té perla libra rvn.	30 á 32
Id. hizon	21 á 22
Id. verde	10 á 12
Trigo de Jerez f. abordo	} 00 á 00
Id. de Sevilla id	
Id. de Castilla abordo duro	00 á 66
Id. duro de Levante abordo	00 á 44
Id. tierno abordo	00 á 34
Tocino de N. A. bca. pfs.	16
Jabon duro de Málaga y Se-	
villa, ql. en tierra pfs.	8 á 8½
De Mallorca en tierra.	8½
Blando de Mallorca id.,	5½ á 6

Caldos.

Aguardiente de 58 p. °, el	
bar. ab. de 4½ arroba. ps.	0 á 12½
Prueba de aceite, bota pfs.	50 á 54
Id. de Holanda id.	40 á 42
Anisado de Mallorca pfs.	44 á 46
Id. id. en garrafrones rvn.	41 á 42
Vino tinto de Catalu, bota ps.	30 á 31
Id. de Valencia id.	00 á 00
Id. de Málaga id. pfs.	40 á 42
Barril de carga id. pfs.	6 á 6½

Papel.

Florete superior de Cata.	
Una cada resma rvn.	70 á 86
Florete corriente.	48 á 66
Medio florete.	34 á 42
Alcoy florete.	40 á 46
Medio florete.	30 á 34
De imprenta.	24 á 26
De estraza.	10 á 12

Cambios.

Descuento de letras 5 p. °	
Id. de pagarés 6 á 8. p. °	
Madrid corto ¾ benef.	
Sevilla á 8 d. v. par. ¼ benef.	
Barcelona en pf corto 1 á 1½ benef.	
Valencia y Alirante par.	
Málaga á 8 d. v. f. par. á ½ benef.	
Santander á 8 d. v. f. 1½ p. ° bent	

S. Sebasti n Sin operaciones	
Bilbao 1 p. ° ben.	
Londres 3½ papel	
Paris 77¼ papel.	
Hamburgo sin operaciones	
Amsterdam idem.	
Génova idem.	
Gibraltar 2 á 2½ p. ° benef.	
Vales comunes creacion 1.º de Setiembre 80.	
Consolidados idem 126.	
No consolidados idem 52 á 53.	
Intereses 3 p. °	

Premios de Seguros en buque español.
Para América. En ab. Feliz. Un pr. Ex.

Veracruz, , , , , , 00	á	00	6	00	9½
Costa-firme . , , , , 00	á	00	0	00	7
Cartagena y Sta. Marta, 00		00	00	00	7
Honduras . , , , , 40	á	13	6	18	7
Habana, , , , , 40	á	12	6	16½	7½
Puerto-Rico 40	á	10	6	14	6
Lima y Guayaquil, . , , 00	á	00	6	00	9
Filipinas, , , , , 40	á	11	6	15½	8

Para Europa

Islas Canarias. , , , 25	á	7½	6	9	3
Galicia . , , , , 33	á	8	6	10½	2½
Asturias y Santander, 33	á	9	6	8	3
Costas de Vizcaya, , 25	á	6½	6	8	3
Cartagena y Alicante, 0	á	0	6	4	1½
Mall., Catal. Mahon 0	á	0	6	7	2
Lisboa y Oporto, , 0	á	0	6	0	2
Lóndres y sus puerto 0	á	0	6	0	3
Hamb., Amst. y Ost 0	á	0	6	0	4
Copenh. Cronstad &c. 0	á	0	6	0	6
Isla de la Madera, , 0	á	0	6	0	3
Trieste, , , , , 0	á	0	6	0	3
Génova, , , , , 0	á	0	6	0	3
Marsella, , , , , 0	á	0	6	0	2
Archipiélago, , , , 0	á	0	6	2½	1
Gibraltar, , , , , 0	á	0	6	2½	1

Valor de las monedas y pesas, y correspondencia de estas con las principales plazas de Europa.
El real de vellon vale 8½ ctos. ó 34 mrs. de vn.--El peso fuerte 20 rva.--El real de plata corriente 17 qtos. ó 34 mrs. de plata antigua ó 64 mrs. vn.--El peso de plata ó de cambio 8 rs. de plata ó 15 rs. y 2 mrs. vn.--El ducado de plata ó de cambio 11 rs. y 1 mrs. de plata antiguos ó 375 mrs. de plata di-
chos ó 70 mrs. de vn. —La libra se compone de 2 marcos castellanos ó 16 onzas: la arroba de 25 libras
y el quintal de 4 arrobas ó 100 libras.

100 lib. castellanas hacen 133½ de á 12 onzas de Aragon. 114 dos sétimos de Cataluna. 80 de Gal-
cia orótolos de Mallorca. 129 y un sexto lib. de á 12 onzas de Valencia. 93 y 43 centavos de Amsterdam.
44½ lib. peso rueso de Génova. 95 lib. de Hamburgo. 133½ lib. de Liorna. 100 y 22 centavos arrateis de Lis-
boa. 101½ lib. avoe, du poids de Inglaterra. 51 y un quinto rotoli de Nápoles. 45 y 5 11 kilogramas de Pa-
ria. —160 fanegas castellanas hacen 213 de Aragon. 22½ cahices de Alicante. 78½ cuarteras de Cataluna,
220 ferrados de Neda, Ferrol &c. 78½ cuarteras de Mallorca. 325 y 7 décimos barchillas de Valencia
1½ lastre de Amsterdam. 46 y 9 tiacima minas de Génova. 402½ alqueires de Lisboa. 160 bushels de
Lónres. 102 tomoli de Nápoles.—100 varas castellanas hacen 108 5 16 de Aragon. 109½ de Alicante
54½ canas catalanas. 97 y 1 décimo varas de Santiago & tercios canas de Mallorca. 92 y 5 16 varas de
Valencia. 121½ anas de Amsterdam. 51½ canas de Genova varas de Lisboa 92 y 16 17 yardas de Lon-
dres. 71 y 3 sétimo; anas de Paris.